

RESOLUCION No. (**043**) SP-11-0364

Por la cual se corrige un error formal contenido en la resolución No. 0213 del 30 de abril de 2012. "POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL A FAVOR DE CASSIANI GREY CESAR Y RAMIREZ CARDENAS ROSMARY"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario- DUR No. 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, artículo 95 de la Ley 388 de 1997, y el Decreto No.0949 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital N° 0949 de 29 de diciembre de 2016 expedido por el señor Alcalde, señala: *"Deléguese en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, la facultad-competencia de conocer, tramitar y resolver las solicitudes de revocatoria directa y correcciones formales de actos administrativos expedidos por el señor Alcalde Distrital y del extinto Banco Inmobiliario Metropolitano –BIM-, relacionados con cesión a título gratuito de un bien fiscal.*

Parágrafo: La vigencia del presente Decreto será inmediata frente a los trámites de revocatoria directa y correcciones formales que estén pendiente de decisión."

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, dentro del programa Habilitación legal de Títulos, expidió la Resolución No.0213 del 30 abril de 2012, "por medio de la cual se cedió a título gratuito un bien fiscal a favor de los señores CASSIANI GREY CESAR y RAMIEREZ CARDENAS ROSMARY, identificados con número de cédulas de ciudadanía 7414330, 33213339 respectivamente, la propiedad de un bien fiscal, ubicado en la Carrera 7G 48 66, del barrio Santuario, identificado con la Referencia Catastral No.010701290006000".

Que mediante requerimiento con radicado EXT-QUILLA-18-111768 de 9 julio del año 2018, se solicitó en forma expresa al Distrito de Barranquilla corregir el acto administrativo de carácter particular y concreto contenido en la Resolución No. 0213 del 30 abril de 2012, debido a que el apellido de unos de los beneficiarios estaba mal escrito.

Que se procedió a la revisión y estudio de la Resolución 0213 del 30 abril de 2012, por la cual el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, transfirió a título gratuito el inmueble ubicado en la nomenclatura urbana K 7G 48 66, del barrio Santuario, verificando con los anexos de la misma y los documentos de identificación aportados por la peticionaria, que existe error en el primer apellido de la beneficiaria, habiéndose colocado

RESOLUCION No. (1043) SP-11-0364

Por la cual se corrige un error formal contenido en la resolución No. 0213 del 30 de abril de 2012. "POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL A FAVOR DE CASSIANI GREY CESAR Y RAMIREZ CARDENAS ROSMARY"

RAMIEREZ CARDENAS ROSMARY, siendo lo correcto RAMIREZ CARDENAS ROSMARY.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, autoriza corregir los errores formales de los actos administrativos en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, cuyo texto es el siguiente:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de transcripción, lo cual no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución citada.

Que por los motivos precedentemente anotados, procede la corrección de la Resolución No. 0213 del 30 abril de 2012.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase, el artículo Primero y Quinto de la Resolución No. 0213 del 30 abril de 2012, y el considerando SEPTIMO (7), en el sentido de indicar que el nombre correcto de la beneficiaria es ROSMARY RAMIREZ CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No.33213339, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Registro- La presente resolución deberá ser inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el folio de Matrícula Inmobiliaria No.040-484205.

ARTICULO TERCERO:Notificación- Notificar al (los) beneficiario (os) de esta Resolución en la forma indicada en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, si no es posible la notificación personal se procederá de conforme a lo preceptuado en el artículo 69 de la citada ley.

RESOLUCION No. (0 4 3) SP-11-0364

Por la cual se corrige un error formal contenido en la resolución No. 0213 del 30 de abril de 2012. “POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL A FAVOR DE CASSIANI GREY CESAR Y RAMIREZ CARDENAS ROSMARY”

ARTICULO CUARTO: Recursos- Advertir que contra el contenido de la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Vigencia y derogatoria- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y corrige el artículo 1º y 5º de la Resolución No. 0213 del 30 abril de 2012, así como las consideraciones del mismo acto administrativo únicamente respecto del error corregido.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N. 0213 del 30 abril de 2012, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Dado en Barranquilla, a los **12 MAR. 2019**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO OLIVEROS RODRIGUEZ
Secretario de Planeación
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Ernesto Molina Hams – Contratista
Revisó: Lilibiana Vargas - Asesora Externa
Aprobó: Orlenys Díaz – Jefe de Oficina Hábitat